

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOEN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-3121-002-2014-00105-00

Sincelejo, Sucre, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Proceso ordinario de pertenencia

Demandante: Francisco Rodríguez Acosta.

Demandado: Herminia Bitar de Montes-Cesar Montes Hernández y Personas Indeterminadas.

En atención a la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 366 (inc. 1º) del estatuto procesal general, este despacho procederá a aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse conforme a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Juzgado en el presente asunto, según se motivó.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/SRM

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a12045de99ab0273a322e36757d60b3e51e0a89b216b43e50b3213f37e2518**

Documento generado en 21/09/2022 10:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: FRTS - 013 Versión: 01 Fecha: 18-08-2016 Página 1 de 1